

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

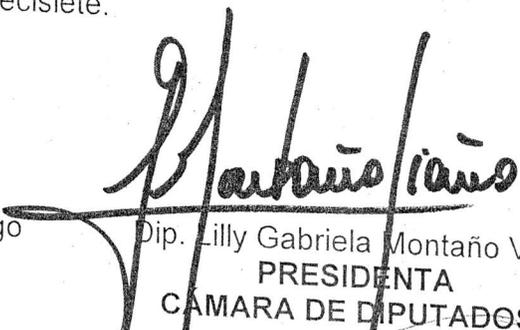
DECRETA:

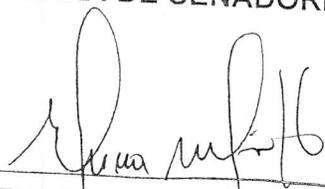
Artículo Único. Se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 71404 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, ubicado en la Zona de Rancho Norte del Municipio de San Lorenzo, Provincia Eustaquio Méndez del Departamento de Tarija, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Tarija, bajo la Matrícula Computarizada N° 6.05.1.07.0000089, cuyas colindancias son: Al Norte, con el Área Comunal Rancho Norte; al Sur, con Juan Nina Quispe, Gertrudis Bonillas Vda. de Zenteno; al Este, con la carretera Tarija - San Lorenzo; y al Oeste, con la Quebrada Churqui Amarillo; a favor del Ministerio de Salud, con destino exclusivo para la construcción del "Instituto Cardiovascular", de conformidad a la Ley Municipal N° 34 de 13 de septiembre de 2016 y a la Ley Municipal N° 40 de 29 de noviembre de 2016, del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

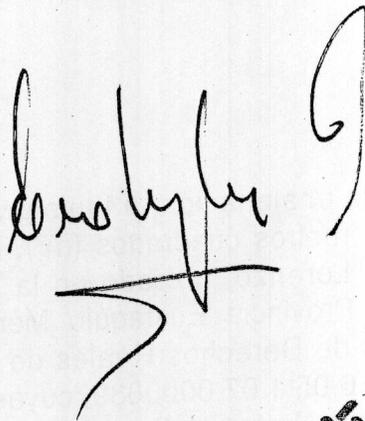

SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

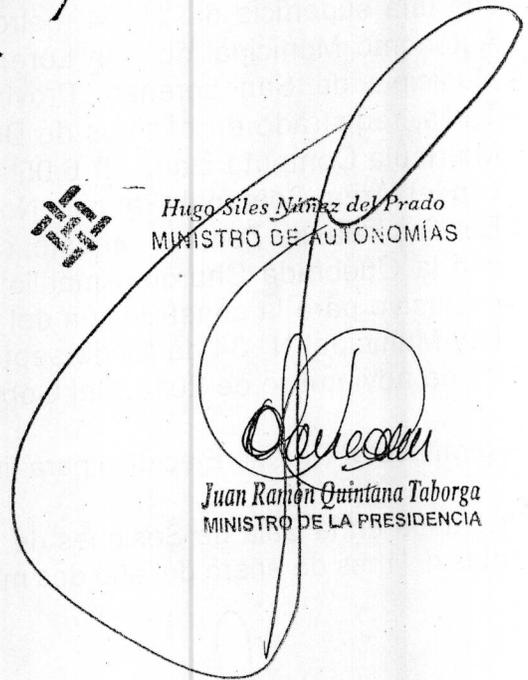

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Jhovana M. Jordan Antonio
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

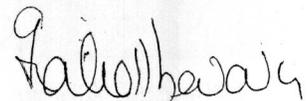


Hugo Siles Nájiz del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Faint, illegible handwritten text]



Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

